Cápsula Genealógica

Esponsales, amonestaciones y el registro matrimonial

Para que los matrimonios pudieran formalizarse, se pedía a los párrocos que llevaran un registro de cada uno. Primero se efectuaban los **esponsales**, que era la promesa de matrimonio mutuamente aceptada. Jurídicamente, era un contrato preparatorio que conducía al contrato definitivo del matrimonio. El incumplimiento llevaba consigo perjuicios patrimoniales, como tener que devolver todo lo recibido y en algunos casos hasta cuatro veces más. Actualmente los esponsales no tienen una gran relevancia jurídica.

En segundo lugar se publicaban las **amonestaciones** en la parroquia a la que pertenecían los futuros contrayentes para que se hiciera público cualquier tipo de impedimento al pretendido matrimonio: lazos consanguíneos, parentesco de afinidad, parentesco espiritual y legal (ahijados e hijos adoptados), bigamia, concubinato, impotencia, voto de castidad, solicitación, adulterio, crimen, pública honestidad (a causa de la prostitución y de las relaciones ilícitas) o un impedimento por edad (en ese entonces autorizaban el matrimonio en las mujeres a los 12 años y en los hombres a los 14, con el consentimiento de los padres). Si no se manifestaba ninguno de estos impedimentos, se procedía a consumar el matrimonio.

En el registro matrimonial se asentaban los datos generales de los contrayentes: nombre, origen, calidad social, edad, condición social como hijo o hija (si era legítimo, natural, de padres no conocidos o de padre desconocido), así como el nombre de los padres, si vivían o habían fallecido. Se anotaba si era soltero o viudo, en cuyo caso se incluía el nombre del difunto, los años transcurridos desde el deceso y el lugar en que se le había dado sepultura. También se indagaba el lugar de residencia del contrayente y su voluntad de contraer matrimonio. Estas averiguaciones eran importantes para verificar que el matrimonio podía efectuarse sin ningún impedimento.